



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Delegación de Medio Ambiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLO DEL "PROYECTO DE HUERTO EDUCATIVO-2026"

REUNIDOS

De una parte, José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De otra, María Bordons Alba, DNI. n.º 28514842-V, Presidenta de la Asociación Agroecológica El Semillero, actuando en nombre y representación de la misma y con domicilio en Calle Delos n.º 2, 11.130 Chiclana de la Frontera (Cádiz), CIF G72268584.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, Convenio).

INTERVIENEN

José María Román Guerrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y #María Bordons Alba# [M.B.A.], en nombre y representación de la "Asociación Agroecológica El Semillero", con CIF G72268584, reconociéndose mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, y a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2026.

II. Que la ley y el Reglamento de Subvenciones prevén la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de las ayudas y participen en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, formalizándose dicha colaboración mediante convenio celebrado entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las obligaciones asumidas por ésta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13.15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pág.1 de 12.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31

300671a147201c140d707ea2d9090828X

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147201c140d707ea2d9090828X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

III.- Que la entidad mencionada reúne los requisitos establecidos para ser entidad colaboradora en la Ley General de Subvenciones , artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

IV.- Dicho convenio debe cumplir lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se considera esencial la puesta en marcha de políticas y acciones con el fin de intercambiar conocimientos y experiencias, a través de la colaboración y coordinación en proyectos comunes, la difusión de estos conocimientos y la defensa del patrimonio natural. En este caso, se aborda la necesidad y oportunidad de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Agroecológica El Semillero, al objeto de regular las condiciones de colaboración para llevar a efecto el Proyecto de Huerto Educativo en Chiclana de la Frontera, y facilitar así el conocimiento de la Agroecología a los diferentes colectivos ciudadanos.

VI.- Que la Asociación Agroecológica El Semillero, es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son fomentar la producción sostenible y respetuosa con el medioambiente, y facilitar y fomentar una creciente sensibilidad y un conocimiento de la Agroecología a los diferentes colectivos ciudadanos. Asimismo, promueve proyectos ambientales desarrollados por voluntariado junto a actividades de concienciación medioambiental y diversos proyectos de conciencia ciudadana.

En base a este objetivo, nace el Proyecto de Huerto Educativo, que pretende ser lugar de encuentro y cooperación, promoviendo una alimentación saludable y un uso responsable del agua y los recursos naturales, al objeto de facilitar y fomentar el acceso del alumnado y de la ciudadanía en general a los huertos, así como a los conocimientos de la agricultura orgánica.

VII.- Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con fundamento en cuanto queda expuesto y siendo patente la voluntad de la colaboración de los comparecientes, celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Agroecológica El Semillero, para llevar a efecto el Proyecto de Huerto Educativo en Chiclana de la Frontera.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera aportará a la Asociación El

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Delegación de Medio Ambiente

Semillero, en su calidad de entidad beneficiaria, fondos por la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), que representa un 100 % del presupuesto total presentado para el año 2026, cuatro mil euros (4.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 31/170/48903, del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2026, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202620006304000.

TERCERA.- Los fondos que se abonen a la Asociación Agroecológica El Semillero, serán destinados a la continuidad del desarrollo activo del Huerto Educativo, ubicado en el Parque Público El Campito.

En concreto la financiación irá destinada a:

- Desarrollo de talleres.
- Materiales didácticos para los talleres.
- Materiales mantenimiento del huerto.

Los citados talleres, darán a conocer de manera eminentemente práctica, la importancia de la conservación del suelo y de la biodiversidad de los ecosistemas, así como de la necesidad de un desarrollo sostenible. Se potenciarán hábitos de consumo responsable de alimentos, así como la gestión responsable del agua y de los residuos.

El uso de las instalaciones tendrá dos vertientes:

- Educativa para el alumnado de los colegios e institutos.
- Divulgativo entre asociaciones, asociaciones de vecinos y centros de mayores.

CUARTA.- La normativa reguladora de la subvención objeto de este convenio y gestionada por la entidad colaboradora es la prevista en este convenio, Ley de Subvenciones, Reglamento de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA.- Conforme al artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incorpora informe justificativo de la elección de la Asociación El Semillero como entidad beneficiaria para la gestión de la subvención regulada en el presente convenio.

No se exige la constitución de garantía a favor del órgano administrativo concedente para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

SEXTA.- Para alcanzar los objetivos del presente convenio, la Asociación El Semillero se compromete a ejecutar todas las acciones posibles para el desarrollo del Huerto Educativo en el Parque El Campito, aportará al proyecto el personal necesario para su continuidad,

Pág.3 de 12.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31

300671a147201c140d707ea2d9090828X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147201c140d707ea2d9090828X>

realizando labores de mantenimiento del espacio, labores educativas de cara a los visitantes, así como supervisión y asesoría sobre las prácticas ecológicas y colaboración en la divulgación de las mismas.

El Ayuntamiento de Chiclana por su parte, se compromete a seguir poniendo a disposición de El Semillero, una parcela cultivable en el interior del Parque El Campito, en condiciones óptimas de seguridad para la instalación del Huerto Educativo.

SÉPTIMA.- Se establecerán mecanismos de coordinación entre El Semillero y el Ayuntamiento de Chiclana para la ejecución de las acciones a desarrollar.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

OCTAVA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Asociación El Semillero la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €), siendo la forma de pago mediante un único pago a la firma del presente Convenio.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluidos en un expediente de reintegro de subvenciones.

NOVENA.- La Asociación El Semillero autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de comprobar que el beneficiario no está sancionado ni inhabilitado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- El plazo establecido para la justificación será hasta 31 de marzo de 2027.

El expediente de justificación será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación (Anexo I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Delegación de Medio Ambiente

mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación (facturas pagadas siempre a nombre de la Asociación y en la cuenta de la Asociación, ya sean pagadas en efectivo, por transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito. Las facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, deben ir acompañadas del pago con tarjeta y siempre que dicha tarjeta esté a nombre de la Asociación). Así como detalle de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. (Anexo II).

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración jurada y responsable (Anexos III y IV).

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38/2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones, con los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: reducción del 20 %, una vez requerida su presentación si no se presenta en el plazo reintegro por el 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100% del importe de la subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se

Pág.5 de 12.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31

300671a147201c140d707ea2d9090828X

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147201c140d707ea2d9090828X>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.

UNDÉCIMA.-En toda la información o publicidad del proyecto, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo V).

DUODÉCIMA.- Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una comisión de seguimiento que se reunirá dos veces al año y estará formada por dos miembros, uno designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y otro por El Semillero.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio, y se regirá en lo no previsto por el presente Convenio, por las disposiciones sobre órganos colegidos de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- Régimen de responsabilidades.

La Asociación será responsable de la correcta aplicación de los fondos recibidos, debiendo destinarlos exclusivamente a la finalidad prevista en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de las actuaciones realizadas por la Asociación en ejecución del convenio, siendo esta la única responsable frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por acción u omisión.

Asimismo, corresponderá a la Asociación la obligación de reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas, total o parcialmente, junto con los intereses de demora que resulten procedentes, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o cuando se incumpla el objeto, condiciones y finalidades del presente convenio.

El incumplimiento por parte de la Asociación de las obligaciones asumidas dará lugar a la exigencia de las responsabilidades administrativas, contables o penales que pudieran corresponder, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que competen al Ayuntamiento y a los órganos de control externo.

DECIMOCUARTA. Designación de responsables del seguimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Delegación de Medio Ambiente

Cada parte designará a una persona responsable encargada de ejercer la interlocución técnica y administrativa, así como de participar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Por parte del Ayuntamiento designará a la persona responsable encargada la cual le será remitida a la entidad beneficiaria e incluirá nombre, cargo, datos de contacto y funciones asignadas.

Estas personas serán las encargadas de canalizar la información, coordinar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, proponer medidas de mejora y garantizar el adecuado seguimiento del convenio. Podrán ser sustituidas previa notificación fehaciente a la otra parte.

DECIMOQUINTA.- La duración de este convenio será de forma improrrogable, por el año natural vigente 2026.

DECIMOSEXTA.- Resolución del convenio.

Podrá resolverse este convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

DECIMOSÉPTIMA.- Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31

ANEXO I**MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS**CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD****CONCLUSIÓN DE CADA ACTUACIÓN**

(De cada una de las actuaciones convenidas se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida)

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA**DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Delegación de Medio Ambiente

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes gastos:

TIPO Y NÚM	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

*Factura, nómina u otros

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Aportación propia de la entidad beneficiaria	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Otros ingresos	
SUMA TOTAL	

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Pág.9 de 12.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31

300671a147201c140d707ea2d9090828X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147201c140d707ea2d9090828X>

300671a147201c140d707ea2d9090828X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147201c140d707ea2d9090828X>

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al Proyecto "**CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE HUERTO EDUCATIVO"**", las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado unicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA
DE LA FRONTERA**
Delegación de Medio Ambiente

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al Proyecto **CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE HUERTO EDUCATIVO"** en nombre de la entidad beneficiaria:

Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.

Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.

Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.

Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.

Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/RECIBIDA

En Chicla de la Frontera, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31

300671a147201c140d707ea2d9090828X

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147201c140d707ea2d9090828X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO V (JUSTIFICACIÓN)



AYUNTAMIENTO DE
Chiclana

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA
FRONTERA

DELEGACION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Y para que así conste en prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado
ejemplar de doce folios cada uno, todos ellos firmados, al día de la fecha de la firma
electrónica.

José María Román Guerrero

Excmo. Ayuntamiento de Chiclana

28514842V MARIA
BORDONS (R:
G72268584)

María Bordons Alba

Asociación Agroecológica El Semillero

Firmado digitalmente por
28514842V MARIA BORDONS (R:
G72268584)
Fecha: 2026.09.25 13:44:31 +02'00'

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/09/2026 08:40:31
28514842V MARIA BORDONS (R: G72268584)	25/09/2026 13:44:31